

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 16 de abril de 2025, por el que se autoriza a la sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA), el otorgamiento de avales con carácter global, hasta un límite de 20.000.000 euros, en el ejercicio 2025.

Don Iñaki Larraya Garayalde, en nombre y representación de la sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA), ha solicitado al Servicio de Patrimonio, con fecha 18 de febrero de 2025, la tramitación de la autorización del Gobierno de Navarra para poder otorgar avales hasta un límite de 20.000.000 euros.

El artículo 82 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que las sociedades públicas requerirán autorización del Gobierno de Navarra para la concesión de avales.

El Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, regula el procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para la concesión de avales por parte de las sociedades públicas.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2025, establece que el volumen total de avales a otorgar por parte de las sociedades públicas y demás entes públicos es de 30 millones de euros y fija el riesgo máximo de los mismos en 85 millones de euros. El límite del riesgo vivo máximo no es superado por el importe de los préstamos que son objeto de la solicitud de SODENA.

Por otro lado, en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 11 de marzo de 2025 se ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a otorgar garantías por un importe máximo de 20.000.000 de euros a través de la Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA).

Obran en el expediente los informes de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L., de la Sección de Contabilidad Nacional, del Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y de la Dirección General de Intervención.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Economía y Hacienda propone autorizar a la sociedad pública SODENA, con carácter global, el otorgamiento de avales hasta un límite de 20.000.000 euros en el ejercicio 2025, conforme a una serie de condiciones establecidas en el presente acuerdo, que ya se incluyeron en autorizaciones anteriores, para asegurar la mayor protección posible de los fondos públicos empleados.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.º Autorizar a la sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA) el otorgamiento de avales durante el ejercicio 2025 por importe máximo global de 20.000.000 euros, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada tipo de empresa beneficiaria descritas en el anexo que acompaña este acuerdo.

Asimismo, las concesiones de los préstamos deberán ser conformes a los requisitos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, al Decreto Foral 216/2019, de 11 de septiembre, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la normativa europea sobre Ayudas de Estado, debiendo cumplir con lo establecido en las mencionadas normas, y además de las siguientes condiciones:

- Las concesiones de avales individuales (fuera de convenios con SGR's), se dirigirán a empresas, debiendo ser con carácter finalista, destinadas a financiar la actividad ordinaria de las mismas, es decir, no deben servir para financiar operaciones ajenas a la operativa normal y diaria (inversión y circulante), y de desarrollo de la empresa.
- Se realizará un análisis de las posibles garantías a aportar, buscando siempre el máximo de garantías posible. En caso de que las garantías aportadas por el beneficiario del aval no superen el 50% del importe del aval concedido, se deberá realizar un informe que justifique de manera objetiva la imposibilidad de conseguir garantías mayores.
- Las actas del Consejo de Administración respecto a la aprobación de operaciones que no cuenten con garantías que cubran la totalidad del riesgo y aseguren de manera efectiva su reembolso, deberán hacer constar expresamente el riesgo financiero asumido en los fondos públicos, entendiendo éste como la probabilidad de no recuperar los importes referidos en la operación. A tal efecto, las propuestas que se sometan a la aprobación del consejo deberán incluir un análisis fundamentado del riesgo financiero asumido.
- SODENA informará trimestralmente a la Dirección General de Economía–Next Generation del Gobierno de Navarra de todos los avales concedidos. La información deberá aportarse de forma individualizada por beneficiario y con su cálculo del equivalente bruto de subvención. Se informará, asimismo, si los avales se han concedidos sin garantías.
- Para cada aval concedido se justificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa europea sobre Ayudas de Estado, conservando los registros detallados de la información y la documentación de apoyo necesarios



para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; en el Reglamento 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior o en el “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19 en atención a las Decisiones de la Comisión Europea”, según el caso.

- En su caso, se certificará a la empresa beneficiaria, el equivalente bruto de subvención del aval concedido y su carácter de mínimos o de ayuda exenta de la obligación de notificación.
- SODENA publicará en la Base Nacional de Subvenciones el equivalente bruto de subvención de cada aval concedido.
- En caso de que durante el presente ejercicio se firmase por parte de SODENA un nuevo convenio con otras sociedades de garantía recíproca para la concesión de avales, el otorgamiento de los mismos debe cumplir con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.
- SODENA publicará en su página web las condiciones y tipos de los préstamos a conceder establecidas en el anexo de este acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo a las sociedades públicas Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. y Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., a las Direcciones Generales de Presupuestos y Patrimonio, Intervención General y Economía–Next Generation, a los Servicios de Patrimonio y de Coordinación del Plan de Recuperación y de Contabilidad Nacional y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 16 de abril de 2025.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.

ANEXO: TIPOS Y CONDICIONES DE AVALES A OTORGAR

- **Avales a Participadas:**

- o Beneficiarios: empresas participadas por SODENA.
- o Plazo: hasta 15 años. Cualquier prórroga deberá ser analizada como un nuevo aval.
- o Coste: oscilará entre un mínimo de 0,25% anual y un máximo de 4% anual.
- o Objeto: inversión en activos fijos, financiación de circulante y refinanciación de deuda.
- o Operación tipo avalada: préstamo/crédito para circulante a un plazo entre 1 y 7 años, con un coste de Euribor +1,5%- 4%
- o Importe máximo: Los importes estándar son 500.000 € y 1 millón de euros. Sin embargo, los avales a otorgar tienen el límite de la disponibilidad presupuestaria y de la autorización parlamentaria, es decir los 20 millones solicitados menos los programas previamente comprometidos, así como los límites legales establecidos en el 5% del saldo vivo de avales (LF 13/2007) y el importe máximo de 10 millones (DF 216/2019). Así mismo, de acuerdo con la Resolución por la que se define el principio de prudencia financiera de las CCAA, el importe de los avales no podrá ser superior a 25 millones de euros o al 0,1% del PIB de la Comunidad.
- o Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).

- **Avales a Empresas Terceras:**

- o Beneficiarios: empresas terceras, pymes navarras.
- o Plazo: hasta 15 años. Cualquier prórroga deberá ser analizada como un nuevo aval.

- o Coste: oscilará entre un mínimo de 0,25% anual y un máximo de 4% anual.
- o Objeto: inversión en activos fijos, financiación de circulante.
- o Operación tipo avalada: préstamo/crédito para circulante a un plazo entre 1 y 7 años, con un coste de Euribor +1,5% al 4%.
- o Importe máximo: Los importes estándar son 500.000 € y 1.000.000 de euros. Sin embargo, los avales a otorgar tienen el límite de la disponibilidad presupuestaria y de la autorización parlamentaria, es decir los 20 millones solicitados menos los programas previamente comprometidos, así como los límites legales establecidos en el 5% del saldo vivo de avales (LF 13/2007) y el importe máximo de 10 millones (DF 216/2019). Asimismo, de acuerdo con la Resolución por la que se define el principio de prudencia financiera de las CCAA, el importe de los avales no podrá ser superior a 25 millones de euros o al 0,1% del PIB de la Comunidad.
- o Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).
- o Rentabilidad financiera suficiente, similar a la del mercado.

- **Reavales Convenios firmados con SGR's**

- o Beneficiarios: En el Convenio Básico, PYMES navarras que hayan recibido el aval de una de las dos SGR que operan en Navarra.
- o Límite: en función de los importes comprometidos en los convenios se espera realizar operaciones que conlleven un reaval máximo global de 12,5 millones de euros. Las operaciones individuales tienen un

tope de 1.250.000 euros y SODENA reavala de media un 20%

- o Plazo: hasta 15 años.
- o Objeto: inversión en activos fijos y financiación de circulante.
- o Importe máximo: en el Convenio el aval tiene un límite de 1,25 millones de euros, de los cuales SODENA complementa el aval otorgado por CERSA hasta el límite del 75%, por lo que de media el aval tiene un importe máximo de 312.500€.
- o Extensión: principal de la operación (se excluyen expresamente los intereses y comisiones).
- o Rentabilidad financiera: el reaval es gratuito.